

Expediente: B-368/96 **BLOQUES DE CONCEJALES U.C.R.; JUSTICIALISTA; FRE.PA.SO.** Proy. de Resol. sol. a ambas Cámaras de la Nación no sancione la ratificación de Protocolo s/la Soberanía de los Hielos Continentales.-

**V I S T O :**

El Acuerdo y Protocolo Adicional firmado por los presidentes Carlos S. Menem y Eduardo Frei, de Argentina y Chile respectivamente, en cuanto al conflicto limítrofe referido a los Hielos Continentales.-

Que para su ratificación hace falta la aprobación por parte del Congreso de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma de dicho tratado es lesiva para los intereses nacionales, ya que claramente está establecido por y aceptado por ambos países que en caso de litigiosidad se seguirá las líneas de las más altas cumbres o de las mayores profundidades en caso de coincidir el límite con curso de agua.-

Que la pretensión de la Cancillería Chilena es absolutamente contraria a derecho.-

Que la línea poligonal trazada por nuestra Cancillería no hace otra cosa que enajenar gratuitamente territorio que nos pertenece.-

Que no se ha dado participación al pueblo de la Nación para que se expida a través de un plebiscito, modalidad que ya tiene rango constitucional, siendo la opinión de los ciudadanos argentinos mayoritariamente contraria a ceder territorios que considera propios

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente :

**R E S O L U C I O N :**

**ARTICULO 1o-** Dirigirse a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación, a fin de solicitar se abstengan de ratificar el Acuerdo y Protocolo Adicional firmado por los Presidentes Carlos S. Menem y Eduardo Frei, respecto a los Hielos Continentales.-

**ARTICULO 2o-** Se promueva un plebiscito a efectos de que el Pueblo de la Nación se manifieste al respecto.-

ARTICULO 3o- Enviar copia de la presente a los distintos H.Conce-  
jos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires; a  
la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de  
Bs.As.; al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación.; al  
Sr.Gobernador de la Provincia de Santa Cruz y a la Presidencia de  
la Nación.-

ARTICULO 4o- Resérvese en espera respuesta.-

PERGAMINO, 14 de Mayo de 1997.-

RESOLUCION No 807/97.-

  
Roberto Luis Azpeltia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE